



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

para

la Contratación de la

**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES EN SAN RAMÓN**

LPI Nº 15.751

CIRCULAR Nº 003

Montevideo, 17 de Setiembre de 2015.

Enmiendas

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta Nº 1: Se consulta si la oferta deberá cotizarse únicamente en pesos uruguayos como lo indica la sección II, punto IAO 14.1 del pliego de Condiciones Particulares o se podrá cotizar según rubrado de oferta en pesos uruguayos y dólares americanos?

Enmienda Nº 1:

La oferta global deberá cotizarse únicamente en pesos uruguayos. Pero por la presente enmienda y según lo establecido en el punto **14. Monedas de la Oferta y Pago** de las Instrucciones a los Oferentes, el Contratante podrá permitir que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pago en monedas extranjeras para los rubros que comprendan suministros importados.

Las modificaciones de la presente enmienda son las siguientes:

En la Parte I del Pliego de Condiciones de la Licitación, en su Sección II Datos de Licitación, punto C Preparación de Ofertas, se modifican los puntos IAO 14.1 e IAO 14.2 por la siguiente redacción:

IAO 14.1	La moneda de la oferta es: Pesos Uruguayos.
IAO 14.2	<p>El Contratante permitirá que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pago en monedas extranjeras para los rubros que comprendan suministros importados. <u>En estos rubros</u>, las empresas oferentes que así lo deseen deberán indicar sus requerimientos para que los pagos se efectúen en dólares estadounidenses o euros, expresados en porcentaje del precio de la oferta (Cuadro C Resumen de las monedas de Pago). Los precios de estos rubros serán firmes, es decir que no serán sometidos a ningún ajuste.</p> <p>Los tipos de cambio, fuente y fecha de tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, serán;</p> <p>La fuente de la tasa de cambio: <i>El Banco Central del Uruguay</i></p> <p>La fecha de la tasa de cambio: último día del mes anterior al de la fecha límite de recepción de ofertas.</p> <p>El tipo de cambio será interbancario, vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay del día indicado en la fecha de la tasa de cambio.</p>

En la Parte I del Pliego de Condiciones de la Licitación, en su Sección IV Formularios de Licitación, se agrega el Cuadro C (que se menciona en el punto 14.2 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes), que sigue a continuación:

Cuadro C

Resumen de las monedas de Pago

Para[indique el nombre del componente de la obra]

Se podrá requerir incluir tablas separadas si los diferentes componentes de las obras (o de la Lista de Cantidades) requieren montos sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda local. El Contratante deberá indicar los nombres de cada uno de los componentes de la Obra.

	A	B	C	D
Nombre de la moneda de pago	Monto en la moneda	Tasa de cambio a moneda local	Equivalente en moneda local $C = A \times B$	Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO) $\frac{100 \times C}{PNO}$
Moneda local _____		1,00		
Moneda extranjera No. 1 _____				
Moneda extranjera No. 2 _____				
Moneda extranjera No. 3 _____				
Precio neto de la Oferta				100.00
Montos provisionales expresados en moneda local		1,00		
PRECIO DE LA OFERTA				

La sección VIII. Condiciones Especiales del Modelo de Contrato, queda modificada de la siguiente manera:

Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	Sub cláusula	Datos
El Contrato	14.15	<p>El Contratante permitirá que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pago en monedas extranjeras para los rubros que comprendan suministros importados. <u>En estos rubros</u>, las empresas oferentes que así lo deseen deberán indicar sus requerimientos para que los pagos se efectúen en dólares estadounidenses o euros, expresados en porcentaje del precio de la oferta (Cuadro C Resumen de las monedas de Pago). Los precios de estos rubros serán firmes, es decir que no serán sometidos a ningún ajuste.</p> <p>Los tipos de cambio, fuente y fecha de tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, serán;</p> <p>La fuente de la tasa de cambio: <i>El Banco Central del Uruguay</i></p> <p>La fecha de la tasa de cambio: último día del mes anterior al de la fecha límite de recepción de ofertas.</p> <p>El tipo de cambio será interbancario, vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay del día indicado en la fecha de la tasa de cambio.</p>

Como consecuencia de lo indicado precedentemente, se adjunta nuevo rubrado en archivo adjunto, con la aclaración que la única modificación es que en la hoja “obra global” se eliminan las columnas de monedas extranjeras.